



**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOMACH SEGURIDAD
Y CUSTODIA EMPRESARIAL CÍA. LTDA.**

Se convoca a los socios de la compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CÍA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrare el día jueves 22 de marzo de 2018 a las 18:00 en las instalaciones de la empresa ubicada en la calle Uruguay 20-45 y Luis A. Falconí.

Los puntos a tratarse serán los siguientes:

- Asuntos Varios.

Riobamba, 07 de marzo del 2018.

Mireya Guerra
Ing. Mireya Guerra

GERENTE GENERAL

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.

Se convoca a los socios de la compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrare el día Jueves 22 de Marzo del 2018, las 18:00 en las instalaciones de la empresa ubicada en la calle Uruguay 20-45 y Luis A. Falconí.

Los puntos a tratarse serán los siguientes:

- Asuntos varios

Riobamba, 07 de Marzo del 2018.

Ing. Mireya Guerra
GERENTE GENERAL



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JOMACH
SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de marzo del 2018 a las (18h00), conforme la convocatoria realizada el 07 de marzo del 2018 según lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías, se procede a dar inicio de la Junta de Socios, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Uruguay 20-45 y Luis A Falconi, se encuentran reunidos los socios de la compañía **JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA**, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Petter Roberth Célleri Catagua	4.000,00 USD	4.000,00 USD	4000	39,80 %
Elton Ilser Célleri Mendoza	2.700,00 USD	2.700,00 USD	2700	26,87 %
John Mario Encalada Falconi	3350.00 USD	3350.00 USD	3350	33,33%
TOTAL	10.050,00 USD	10.050,00 USD	10.050.00	100,00 %

Se constata el quórum de la junta, estando presente los socios Petter Celleri, John Encalada y Elton Celleri, por encontrarse presente los socios que representan la totalidad del capital social se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios.

PUNTOS A TRATAR:

Asuntos varios: cesión de participaciones por parte del socio John Mario Encalada Falconi con C.I: 060448647-2

PRIMER PUNTO

La Junta Universal de socios acepta la cesión de participaciones por parte del socio John Mario Encalada Falconi, que cuenta con 3350 participaciones del total del Capital Social de la compañía **JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA**, de los cuales se autoriza la cesión de 3350 participaciones sociales, por los valores, se entregará 15000.00 (Quince Mil 00/100).



JOMACH
SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA

Uruguay 20-45 y Luis Alberto Falconi
(E): 0940-081 / 094534260
jomachseguridad_custodiaempresarial@hotmail.com
Riobamba - Ecuador





Por unanimidad se acepta la cesión de sus participaciones de la compañía **JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA**, al Sr. Dr. Petter Roberth Celleri Catagua con C.C: 1306448596, de estado civil Divorciado, domiciliado en las calles Uruguay 20-45 y Luis A Falconi.

RESOLUCIÓN: se aprueba la cesión de participaciones por parte del socio John Mario Encalada Falconi, que cuenta con 3350 participaciones del total del Capital Social de la compañía **JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA**, al Sr. Dr. Petter Roberth Celleri Catagua con C.C: 130644859-6, por los valores, se entregara 15000.00 (Quince Mil 00/100).

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 19h30 pm, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada, es leída en alta voz a los presentes ya probada por los socios presentes, con lo que el presidente declara terminada la sesión.

Se firma para constancia.


Dr. Petter Roberth Celleri Catagua.
SOCIO


Sr. Elton Ilser Celleri Mendoza
SOCIO


Sr. John Mario Encalada Falconi
SOCIO


Ing. Mireya Guerra Sigcho.
SECRETARIO AD- HOC

JOMACH
SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA

Uruguay 20-45 y Luis Alberto Falconi
T (51) 2945-041 - 084334260
petter@seguridad.netdoceempresarial@hotmail.com
Mendoza, Ecuador


BAC
Ricardo Alvarado - Presidente
SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA

Romero & Asociados

Bufete de Abogados



SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar una escritura de **CESION DE PARTICIONES DE LA "COMPAÑIA JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA"**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA. - DE LOS COMPARECIENTES: Intervienen, en este contrato por una parte los señores cónyuges: **ING. JOHN MARIO ENCALADA FALCONI**, C.C.060448647-2 y **VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES**, C.C: 060341005-1 a quienes para efecto de este contrato se le denominará simplemente: los "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor: **DR. PETTER ROBERT CÉLLERI CATAGUA**, C.C. 1306448596 a quien para efecto de este contrato se le denominará simplemente: el "**CESIONARIO**"

SEGUNDA. - ANTECEDENTES.

- 2.1 En la ciudad de Guano con fecha 1 de abril del año 2011 ante el Notario el Dr. Ricardo López Vinuesa, comparecieron a constituir la Compañía de Responsabilidad limitada JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. la cual fue conformada por los socios, el Ab. Mesías Elías Machado Maliza, Ing. John Mario Encalada Falconi y el Tnglo Julio Cesar Chiriboga Erazo, todos hábiles y con plenas facultades para celebrar cualquier acto u contrato de forma libre y voluntaria.
- 2.2 Debido que los comparecientes manifestaron que su voluntad fue formar la compañía limitada, se constituyó mediante escritura pública,

Dir.: Av. José Veloz 33-08 y Av. Miguel Angel León [Edif. Puebla - Chávez] — 4to piso —
Referencia: Frente a la puerta de garaje de la Fiscalía General del Estado.
Telf: 0984277071 - (03) 2941-284 E-mail: cromero@bufeteromero.com
www.bufeteromero.com



por consiguiente los otorgantes tuvieron la calidad de socios fundadores.

2.3. La denominación que le dieron dichos fundadores a la compañía de responsabilidad limitada fue, JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.

2.4. El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo la compañía podrá cambiar de domicilio así como establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier ciudad del País o fuera de él, cumpliendo para el efecto los requisitos legales y los que establece el estatuto de la mencionada compañía.

2.5. La Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., tiene por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas, instalaciones, bienes, depósito, custodia, transporte de valores, investigación, seguridad en medio de transporte privado de personas naturales, jurídicas, bienes, instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, el uso monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

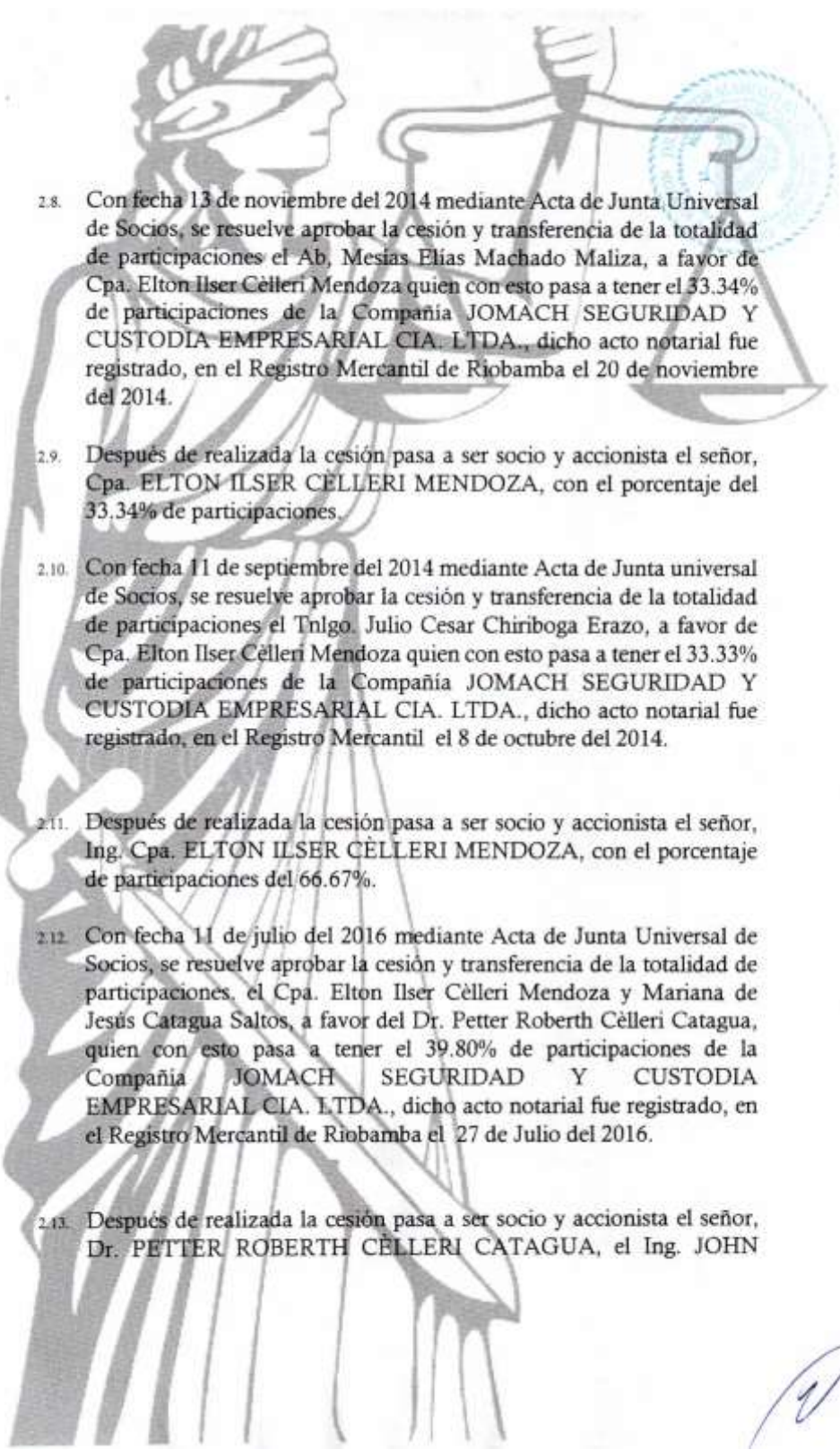
2.6. Cabe señalar que los constituyentes inician la compañía con el capital general de DIEZ MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UN

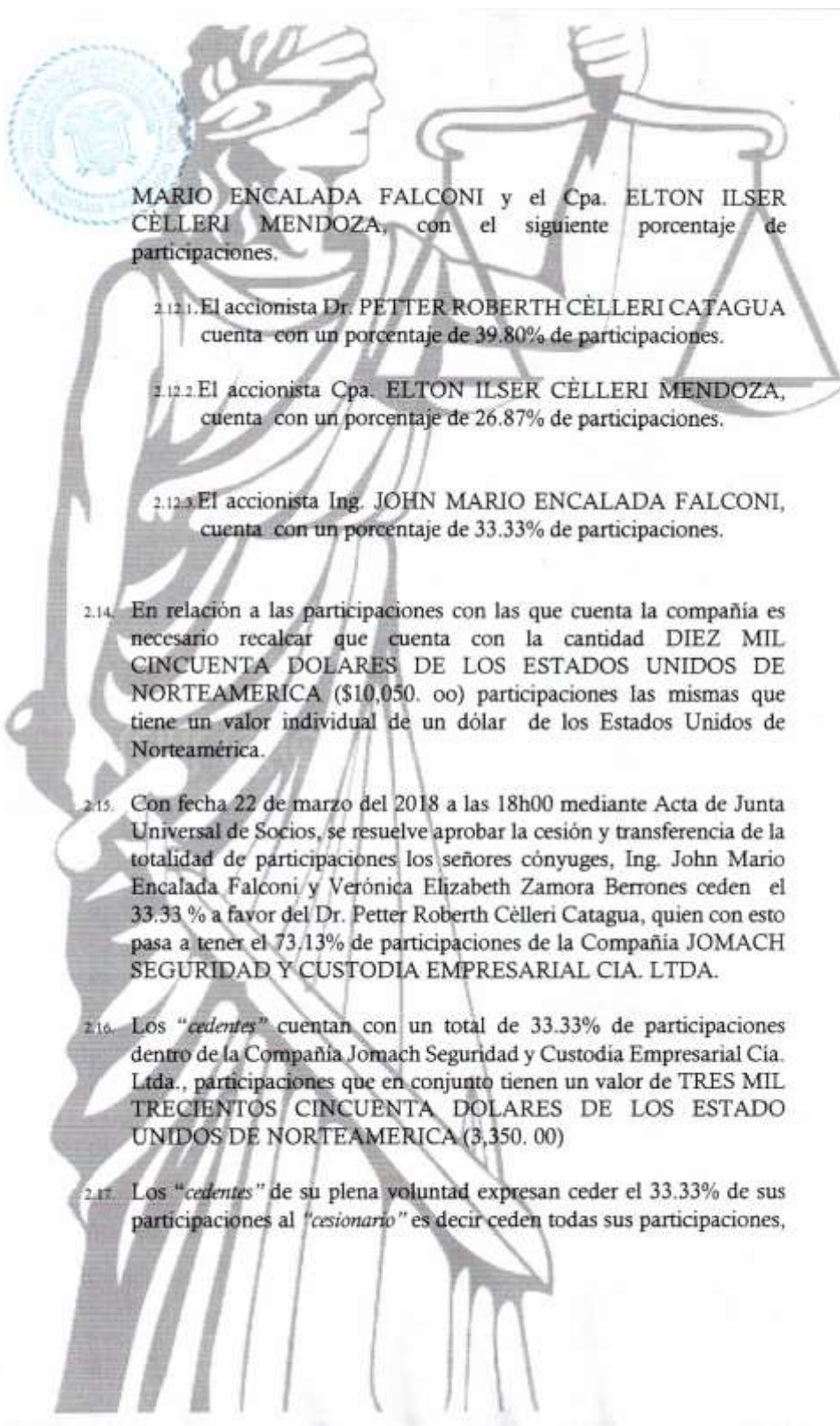
2.7. IDOS DE NORTEAMERICA (\$10,050. 00), por lo tanto, cada accionista cuenta con las siguientes participaciones:

2.5.1 Ab. Mesias Elias Machado Maliza, cuenta con un porcentaje de 33.34% de participaciones.

2.5.2 Ing. John Mario Encalada Falconi cuenta con un porcentaje de 33.33% de participaciones.

2.5.3 Tnlgo. Julio Cesar Chiriboga Erazo, cuenta con un porcentaje de 33.33% de participaciones.

- 
- 2.8. Con fecha 13 de noviembre del 2014 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones el Ab, Mesías Elías Machado Maliza, a favor de Cpa. Elton Ilser Celleri Mendoza quien con esto pasa a tener el 33.34% de participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., dicho acto notarial fue registrado, en el Registro Mercantil de Riobamba el 20 de noviembre del 2014.
- 2.9. Después de realizada la cesión pasa a ser socio y accionista el señor, Cpa. ELTON ILSER CELLERI MENDOZA, con el porcentaje del 33.34% de participaciones.
- 2.10. Con fecha 11 de septiembre del 2014 mediante Acta de Junta universal de Socios, se resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones el Tnlgo. Julio Cesar Chiriboga Erazo, a favor de Cpa. Elton Ilser Celleri Mendoza quien con esto pasa a tener el 33.33% de participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., dicho acto notarial fue registrado, en el Registro Mercantil el 8 de octubre del 2014.
- 2.11. Después de realizada la cesión pasa a ser socio y accionista el señor, Ing. Cpa. ELTON ILSER CELLERI MENDOZA, con el porcentaje de participaciones del 66.67%.
- 2.12. Con fecha 11 de julio del 2016 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones, el Cpa. Elton Ilser Celleri Mendoza y Mariana de Jesús Catagua Saltos, a favor del Dr. Petter Roberth Celleri Catagua, quien con esto pasa a tener el 39.80% de participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., dicho acto notarial fue registrado, en el Registro Mercantil de Riobamba el 27 de Julio del 2016.
- 2.13. Después de realizada la cesión pasa a ser socio y accionista el señor, Dr. PETTER ROBERTH CELLERI CATAGUA, el Ing. JOHN
- 



MARIO ENCALADA FALCONI y el Cpa. ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA, con el siguiente porcentaje de participaciones,

- 2.12.1. El accionista Dr. PETTER ROBERTH CÉLLERI CATAGUA cuenta con un porcentaje de 39.80% de participaciones.
- 2.12.2. El accionista Cpa. ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA, cuenta con un porcentaje de 26.87% de participaciones.
- 2.12.3. El accionista Ing. JOHN MARIO ENCALADA FALCONI, cuenta con un porcentaje de 33.33% de participaciones.
- 2.14. En relación a las participaciones con las que cuenta la compañía es necesario recalcar que cuenta con la cantidad DIEZ MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10,050. 00) participaciones las mismas que tiene un valor individual de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.15. Con fecha 22 de marzo del 2018 a las 18h00 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones los señores cónyuges, Ing. John Mario Encalada Falconi y Verónica Elizabeth Zamora Berrones ceden el 33.33 % a favor del Dr. Petter Roberth Celleri Catagua, quien con esto pasa a tener el 73.13% de participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.
- 2.16. Los "cedentes" cuentan con un total de 33.33% de participaciones dentro de la Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cia. Ltda., participaciones que en conjunto tienen un valor de TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTEAMERICA (3,350. 00)
- 2.17. Los "cedentes" de su plena voluntad expresan ceder el 33.33% de sus participaciones al "cesionario" es decir ceden todas sus participaciones,



lo que queda claro que los "*cedentes*" dejan de ser socios fundadores de la Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda.

2.18. Con la cesión de las participaciones el "*cesionario*" pasa a tener y poseer el 73.13% de las participaciones que constituyen La Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda.

2.19. Por todo lo manifestado los "*cedentes*" dejan de tener el 33.33% de sus participaciones quedando estos sin ninguna acción o derecho alguno, incluso deja de tener todo tipo de participación en la compañía debido a que el "*cesionario*" adquiere todas estas participaciones.

TERCERO. – CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DE PARTICIPACION.

3.1. Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges: Ing. JOHN MARIO ENCALADA FALCONI y VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES, en forma libre y voluntaria ceden a favor del señor: Dr. PETTER ROBERT CELLÉRI CATAGUA, las participaciones que cuentan dentro de La Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda, por el precio de quince mil dólares de Norteamérica, (\$15,000. 00).

3.2. A su vez mediante esta cesión de particiones los "*Cedentes*", libre y voluntariamente, transfieren a favor del "*Cesionario*", las participaciones; cuya transferencia comprende el 33.33 %; sujetándose los "*Cedentes*", al saneamiento de la evicción y lesión enorme en el caso que hubiere de conformidad con la ley.

CUARTA. - GASTOS.

4.1. Todos los gastos que ocasionen la suscripción de la presente escritura de cesión de particiones, serán de cuenta del *cesionario*.





QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

- 5.1. En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Riobamba, y al trámite previsto en la ley.

SEXTA ACEPTACIÓN.

- 6.1. Las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de sus partes de la presente escritura de Cesión de particiones, por convenir a sus intereses.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, que son necesarias para su plena validez de este instrumento, que nosotros tenemos a bien realizarlo de una manera libre y voluntaria.



AB. CRISTIAN G. ROMERO M.
MAT.: 06 - 2015-107 F.A.CH



NOTARIA 5



Factura: 001-001-000026418

Escritura: 20180601005P01901

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR: JOHN MARIO ENCALADA FALCONI y
VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES**

A FAVOR DE: PETTER ROBERT CÉLLERI CATAGUA

**CUANTIA: QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (\$15.000,00)**

Copias dadas: 1ra y 2da

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy miércoles veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho, a las doce horas once minutos, ante mí, Doctor Victor Manolo Andrade Espinoza, Notario Público Quinto de este Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **JOHN MARIO ENCALADA FALCONI y VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES**, de profesión u ocupación Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA y Licenciada en Contabilidad CPA, domiciliados en las calles Pintor Carrillo 24-26 y 24 de Mayo, parroquia Yaruquies, en esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **PETTER ROBERT CÉLLERI CATAGUA**, de estado civil divorciado, de profesión u ocupación Médico, domiciliado en las calles Duchicela y Monterrey, en esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles e idóneos para

(Handwritten signature)



NOTARIA 5

1 contratarse y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas de
2 ciudadanía, a quienes de conocerlos doy Fe; y, dicen: Que tienen a
3 bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
4 me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:**
5 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
6 una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
7 "COMPAÑÍA JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL
8 CIA. LTDA", contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y
9 estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- DE LOS**
10 **COMPARECIENTES:** Intervienen, en este contrato por una parte los
11 señores cónyuges: Ing. JOHN MARIO ENCALADA FALCONI,
12 C.C.060448647-2 y VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES,
13 C.C. 060341005-1 a quienes para efecto de este contrato se le
14 denominará simplemente: los "CEDENTES"; y, por otra parte, el
15 señor: Dr. PETTER ROBERT CÉLLERI CATAGUA, C.C. 1306448596
16 a quien para efecto de este contrato se le denominará simplemente:
17 el "CESIONARIO".-**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- En la
18 ciudad de Guano con fecha 1 de abril del año 2011 ante el Notario
19 el Dr. Ricardo López Vinuesa, comparecieron a constituir la
20 Compañía de Responsabilidad limitada JOMACH SEGURIDAD Y
21 CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. la cual fue conformada por
22 los socios, el Ab. Mesías Elías Machado Maliza, Ing. John Mario
23 Encalada Falconi y el Tnglo Julio Cesar Chiriboga Erazo, todos
24 hábiles y con plenas facultades para celebrar cualquier acto u
25 contrato de forma libre y voluntaria.- 2.2.- Debido que los
26 comparecientes manifestaron que su voluntad fue formar la
27 compañía limitada, se constituyó mediante escritura pública, por
28 consiguiente los otorgantes tuvieron la calidad de socios
29 fundadores.- 2.3.- La denominación que le dieron dichos fundadores
30 a la compañía de responsabilidad limitada fue, JOMACH



NOTARIA 5



1 SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.- 2.4.- El
2 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Riobamba,
3 provincia de Chimborazo la compañía podrá cambiar de domicilio así
4 como establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier
5 ciudad del País o fuera de él, cumpliendo para el efecto los requisitos
6 legales y los que establece el estatuto de la mencionada compañía.-
7 2.5.- La Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA
8 EMPRESARIAL CIA. LTDA., tiene por objeto social la prestación de
9 servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de
10 personas naturales, jurídicas, instalaciones, bienes, depósito,
11 custodia, transporte de valores, investigación, seguridad en medio
12 de transporte privado de personas naturales, jurídicas, bienes,
13 instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y
14 sistemas de seguridad, el uso monitoreo de centrales para
15 recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- 2.6.-
16 Cabe señalar que los constituyentes inician la compañía con el
17 capital general de DIEZ MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10,050. 00), por lo tanto,
19 cada accionista cuenta con las siguientes participaciones: 2.6.1.-
20 Ab. Mesías Elías Machado Maliza, cuenta con un porcentaje de
21 33.34% de participaciones.- 2.6.2.- Ing. John Mario Encalada
22 Falconi cuenta con un porcentaje de 33.33% de participaciones.-
23 2.6.3.- Tnlgo. Julio Cesar Chiriboga Erazo, cuenta con un porcentaje
24 de 33.33% de participaciones.- 2.7.- Con fecha 13 de noviembre del
25 2014 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se resuelve
26 aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones
27 el Ab, Mesías Elías Machado Maliza, a favor de Cpa. Elton Ilser
28 Celleri Mendoza quien con esto pasa a tener el 33.34% de
29 participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y
30 CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., dicho acto notarial fue



NOTARIA 5

1 registrado, en el Registro Mercantil de Riobamba el 20 de noviembre
2 del 2014.- 2.8.- Después de realizada la cesión pasa a ser socio y
3 accionista el señor, Cpa. ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA, con el
4 porcentaje del 33.34% de participaciones.- 2.9.- Con fecha 11 de
5 septiembre del 2014 mediante Acta de Junta universal de Socios, se
6 resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de
7 participaciones el Tnlgo. Julio Cesar Chiriboga Erazo, a favor de
8 Cpa. Elton Ilser Cèlleri Mendoza quien con esto pasa a tener el
9 33.33% de participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y
10 CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA., dicho acto notarial fue
11 registrado, en el Registro Mercantil el 8 de octubre del 2014.- 2.10.-
12 Después de realizada la cesión pasa a ser socio y accionista el
13 señor, Ing. Cpa. ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA, con el
14 porcentaje de participaciones del 66.67%.- 2.11.- Con fecha 11 de
15 julio del 2016 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se
16 resuelve aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de
17 participaciones, el Cpa. Elton Ilser Cèlleri Mendoza y Mariana de
18 Jesús Catagua Saltos, a favor del Dr. Petter Roberth Cèlleri Catagua,
19 quien con esto pasa a tener el 39.80% de participaciones de la
20 Compañía JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL
21 CIA. LTDA., dicho acto notarial fue registrado, en el Registro
22 Mercantil de Riobamba el 27 de Julio del 2016.- 2.12.- Después de
23 realizada la cesión pasa a ser socio y accionista el señor, Dr.
24 PETTER ROBERTH CÉLLERI CATAGUA, el Ing. JOHN MARIO
25 ENCALADA FALCONI y el Cpa. ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA,
26 con el siguiente porcentaje de participaciones.- 2.12.1.El accionista
27 Dr. PETTER ROBERTH CÉLLERI CATAGUA cuenta con un
28 porcentaje de 39.80% de participaciones.- 2.12.2. El accionista Cpa.
29 ELTON ILSER CÉLLERI MENDOZA, cuenta con un porcentaje de
30 26.87% de participaciones.- 2.12.3.El accionista Ing. JOHN MARIO



NOTARIA 5



1 ENCALADA FALCONI, cuenta con un porcentaje de 33.33% de
2 participaciones.- 2.13.- En relación a las participaciones con las que
3 cuenta la compañía es necesario recalcar que cuenta con la cantidad
4 DIEZ MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMERICA (\$10,050. 00) participaciones las mismas que
6 tiene un valor individual de un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica.-2.14.- Con fecha 22 de marzo del 2018 a las 18h00
8 mediante Acta de Junta Universal de Socios, se resuelve aprobar la
9 cesión y transferencia de la totalidad de participaciones los señores
10 cónyuges, Ing. John Mario Encalada Falconi y Verónica Elizabeth
11 Zamora Berrones ceden el 33.33 % a favor del Dr. Petter Roberth
12 Cèlleri Catagua, quien con esto pasa a tener el 73.13% de
13 participaciones de la Compañía JOMACH SEGURIDAD Y
14 CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.- 2.15.- Los "cedentes"
15 cuentan con un total de 33.33% de participaciones dentro de la
16 Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda.,
17 participaciones que en conjunto tienen un valor de TRES MIL
18 TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS
19 DE NORTEAMERICA (3,350. 00).- 2.16.- Los "cedentes" de su plena
20 voluntad expresan ceder el 33.33% de sus participaciones al
21 "cesionario" es decir ceden todas sus participaciones, lo que
22 queda claro que los "cedentes" dejan de ser socios fundadores de la
23 Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda.-
24 2.17.- Con la cesión de las participaciones el "cesionario" pasa a
25 tener y poseer el 73.13% de las participaciones que constituyen La
26 Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda.-
27 2.18.- Por todo lo manifestado los "cedentes" dejan de tener el
28 33.33% de sus participaciones quedando estos sin ninguna acción
29 o derecho alguno, incluso deja de tener todo tipo de participación en
30 la compañía debido a que el "cesionario" adquiere todas estas



NOTARIA 5

1 participaciones.- **TERCERO.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES.- 3.1.-** Con los antecedentes expuestos, los
3 señores cónyuges: Ing. JOHN MARIO ENCALADA FALCONI y
4 VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES, en forma libre y
5 voluntaria ceden a favor del señor: Dr. PETTER ROBERT CELLÉRI
6 CATAGUA, las participaciones que cuentan dentro de La
7 Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cía. Ltda, por
8 el precio de quince mil dólares de Norteamérica, (\$15,000. 00).- 3.2.-
9 A su vez mediante esta cesión de particiones los "Cedentes", libre y
10 voluntariamente, transfieren a favor del "Cesionario", las
11 participaciones; cuya transferencia comprende el 33.33 %;
12 sujetándose los "Cedentes", al saneamiento de la evicción y lesión
13 enorme en el caso que hubiere de conformidad con la ley.-**CUARTA.-**
14 **GASTOS.- 4.1.-** Todos los gastos que ocasionen la suscripción de
15 la presente escritura de cesión de particiones, serán de cuenta del
16 cesionario.- **QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- 5.1.-** En
17 caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se
18 someten a los jueces competentes de esta ciudad de Riobamba,
19 y al trámite previsto en la ley.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.- 6.1.-** Las
20 partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de sus
21 partes de la presente escritura de Cesión de particiones, por
22 convenir a sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo y de ley, que son necesarias para
24 su plena validez de este instrumento, que nosotros tenemos a bien
25 realizarlo de una manera libre y voluntaria.- Firma Abogado
26 Cristian Romero M., Matrícula 06-2015-107. Foro de Abogados.-
27 Hasta aquí el contenido de la minuta presentada, fielmente
28 transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo su valor
29 legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento
30 público, al que los comparecientes proceden con entera



NOTARIA 5

1 libertad y conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta
2 escritura pública, sin error, dolo ni coacción, así lo dice, se afirman, se
3 ratifican en todo lo expuesto firman en un solo acto, junto conmigo el
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6 
7 **JOHN MARIO ENCALADA FALCONI**

8 C. C. N° 0804880477

9 Teléfono: 0998870885

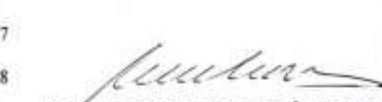
10

11 
12 **VERONICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES**

14 C. C. N° 0603410081

15 Teléfono: 2612822

16

17 
18 **PETTER ROBERT CÉLLERI CATAGUA**

20 C. C. N° 1306448396

21 Teléfono: 0987593070

22

23

24

25

26

27

28

29

30


DOCTOR VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA







Factura: 001-001-000026418



20180601005P01901

NOTARIO(A) VÍCTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601005P01901					
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2018 (12:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA FALCON JHON MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604486472	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAMORA BERRONES VERÓNICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603110061	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CELLERÍ CAYASUA PETER ROBERTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306440596	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VELDZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15000.00					

NOTARIO(A) VÍCTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

TRÁMITE NÚMERO: 1007



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

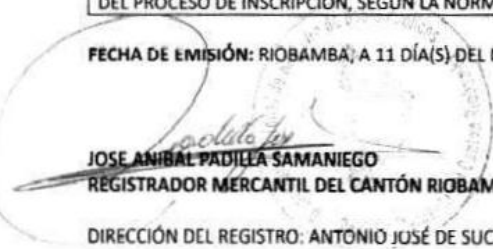
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA /RIOBAMBA /28/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 505 Y REPERTORIO N° 3261, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2011, LA PRESENTE SESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Factura: 002-002-000020269



20180607001000195

0669

NOTARIO(A) ROSA OLIVA PILCO ALVARADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUANO

RAZÓN MARGINAL N° 20180607001000195

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GUERRA SIGCHO MREYA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802575556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601005P01901

NOTARIO(A) ROSA OLIVA PILCO ALVARADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUANO

RAZÓN MARGINAL N° 20180607001000195



MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GUERRA SIGCHO MREYA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802575556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180607005P01901



NOTARÍA 1

Abg. Rosa Pilco Alva 0669
NOTARIA PRIMERA CANTÓN GUANO

Factura N.- 002-002-000020269 Otro N. 201870807001000195

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

RAZON. - Mediante escritura de cesión de participaciones, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil dieciocho, ante el Doctor Víctor Manolo Andrade Espinoza, notario Quinto del cantón Riobamba, el señor John Mario Encalada Falconi y Verónica Elizabeth Zamora Berrones, ceden sus participaciones que comprende al treinta y tres por ciento dentro la Compañía Jomach Seguridad y Custodia Empresarial Cia Ltda, a favor del señor PETTER ROBERTH CELLERI CATAGUA.- **RAZON** que procedo a sentar al margen de la escritura de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada JOMACH SEGURIDAD Y CUSTODIA EMPRESARIAL CIA LTDA, celebrada el primero de abril del año dos mil once, ante el Dr. Ricardo López Vinuesa, quien en esa fecha fue Notario Primero del cantón Guano, archivos que hoy reposan a mi cargo.- Guano, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Doy Fe.-

ABOGADA. ROSA PILCO ALVARADO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

